

previstos en el Artº 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, la cual ha emitido informe favorable al respecto en su sesión 4/93 de fecha 24 de junio pda.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el PERI «Mangas Verdes», promovido de oficio, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo así como de las ordenanzas del Plan en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 124.1 del RDL. antes citado y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transitorio.»

ORDENANZAS:

Todos las parcelas edificables tendrán la calificación de CTP-1 con los parámetros de ordenación y edificación del Plan General y la fijación de alineaciones propuestas en el PERI.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2858/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de julio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalcientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de 26 de marzo pasado.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentada alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayunta-

miento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Unidad de Actuación por Compensación delimitada entre las calles Convalcientes, Santa Lucía y Azucena, promovido de oficio, conforme a la documentación aprobada inicialmente.

2º. Disponer la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 124.1 del mismo texto legal»

Respecto a esta propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con paradero desconocido:

Dª Ana Lanzat Pardo. C/ Convalcientes, 6.

Dª Dolores Parlor Ariza. C/ Santa Lucía, 12.

Málaga, 6 de septiembre 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-

Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obra, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 2988/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente expediente relativo a ampliación de la Delimitación de Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovida de oficio, de acuerdo con lo señalada en el Art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Asimismo acordó someter las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncios que se publicarán en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose asimismo que de acuerdo con lo señalado en el Artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

dentro del plazo más arriba indicado y que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios de edificios, con paradero desconocido:

Herederos de D. Enrique Crooke Larios.

Málaga, 23 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2752/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29.07.93, prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de calle de nueva apertura en Valderrubio redactado por el Arquitecto D. Ildefonso García López y promovido por Hnos. Roldán Borbero, C.B.

Lo que se publica para general conocimiento, sometándose a Información Pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puento, 23 de agosto de 1993.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafro.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2890/93).

D^o. María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono 7 del Plan. Parcial Playa, promovido por Promsur S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el BOJA y a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo regulado en el art.º 117.3 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Salobreña, 16 de septiembre de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2904/93).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de forma inicial en Sesión de 27 de febrero de 1993, el Desarrollo de La Unidad de Actuación U.A.2 de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Viznar, se expone al público durante 15 días, contados desde su publicación en el BOJA, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen al expediente (Art.º 117 Texto

Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).

Viznar, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2931/93).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de Junio de 1.993 y al Punto 8 de su Orden del Día acordó aprobar el Proyecto de Expropiación elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la adquisición de los terrenos comprendidos entre la Cra. CN-IV, la Cra. Provincial CA-P-6012 y la Cra. Provincial CA-P-6011 con la finalidad de ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 220 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Leg. 1/1992 de 26 de Junio) y art. 203 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto), "la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados".

Por tal motivo por medio del presente edicto se comunica a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados que el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las fechas y horas que se señalan, emplazándose a los mismos para que comparezcan el día y hora designados, en la Secretaría de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Plaza del Arenal, 17 -Edif. Los Arcos-) sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, debiendo concurrir al acto el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán comparecer provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o auditados representantes personarse acompañados de peritos en los que concurren la cualificación profesional legalmente establecida, así como de un Notario si lo estimasen conveniente.

La relación de fincas, derechos y horas en que tendrá lugar el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación es la siguiente:

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 2:

* Superficie a expropiar: 26.217 m²

Datos registrales: Finca n° 10.767, Tomo 703, Folio 246.

Propietarios: Propiedad por mitad y en proindiviso de D. José Soto Tejero y D^a Francisca Romero Núñez, y D. Manuel Soto Tejero y D^a Mercedes Romero Mateos.

Hora Acta Previa: 9,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 6:

Datos registrales:

A) Finca n° 7.726, Tomo 1.301, Folio 204.

B) Finca n° 7.727, Tomo 1.301, Folio 208.

C) Finca n° 8.493, Tomo 1.316, Folio 17.

Derechos reales: Censo de 18 reales de tributo anual a favor de los sucesores de D. Francisco Roja Jausegui, inscrito al Tomo 441, Folio 148 de la Finca n° 6.448 inscripción 1^a.

Censo de 117 pesetas con 65 céntimos de capital y 3 pesetas y 53 céntimos de réditos a favor de D^a Pilar y D^a Rosa Castro Palomino y Ochoteco al Tomo 485, Folio 120, Finca n° 6.448 inscripción 19^a.

Censo de 80 pesetas y 25 céntimos de capital y 2 pesetas y 41 céntimos de réditos a favor de D. Manuel, D^a Margarita, D^a Julia, D. Agustín, D^a Consuelo y D. Enrique Gutiérrez de Quijano y Ruben de Celis al Tomo 485, Folio 120 vuelto, Finca n° 6.448, inscripción 20^a.

Un derecho de retracto a favor de D^a Dolores Munil y Sol al Tomo 483, Folio 205, Finca n° 6.376, inscripción 15^a.

Censo de 365 pesetas con 43 céntimos de capital y 10 pesetas con 96 céntimos a favor de Juan García Lozano inscrito al Tomo 483, Folio 208, Finca n° 6.376, inscripción 20^a.

Hora Acta Previa: 10,00 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 7:

* Superficie a expropiar: 21.013 m²

Datos registrales: Finca n° 408-N, Tomo 1.308, Folio 184.

Propietarios: D. Juan A. Ruiz Orellana y D^a Cristobalina Barragan Bellido.

Derechos reales: Censo 8.250 pesetas de capital y 247 reales de réditos inscrito a favor de D. Manuel, D^a Margarita, D^a María Julia, D. Agustín, D^a Consuelo, D. Enrique Gutiérrez de Quijano y Rubén de Celis, inscripción 23^a, Folio 45, Tomo 489.

Hora Acta Previa: 10,30 horas del día 3 de Noviembre de 1.993.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 8:

* Superficie a expropiar: 4.019 m²

Datos registrales: Finca n° 406, Tomo 761, Folio 134.

Propietario: D^a Remedios Ramos Monguez.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n° 408-N.

Datos registrales: Finca n° 7.516, Tomo 558, Folio 238.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca anterior.